

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0084-2022/MPAL

Lircay, 11 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0186-2022/MPAL/GM/mzc, Informe N° 0439-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, Informe N° 0264-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, Informe N° 073-2022/MPAL/GAF/SGT y la Propuesta para la Incorporación Presupuestaria TIPO 002, procedente de saldo de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la administración Municipal adopta una estructura orgánica sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los mismos instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Angaraes aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2021/MPAL/CM con fecha 21 de abril del 2021;

Que, el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el literal c), numeral 28. Del artículo 28°, del Sub Capítulo IV de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, en concordancia al Sub Capítulo III, Artículo 46° y 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establecen que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público; la aprobación de mayores fondos públicos de la fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Recursos Determinados, que comprende los Rubros Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones; Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales) se efectúa por Resolución de Alcaldía, los mismos que pueden incorporarse durante la ejecución en el Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 223-2021/MPAL, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2022 del Pliego 300817: Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay;

Que, mediante Informe N° 073-2022/MPAL/GAF/SGT, de fecha 22 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Tesorería C.P. Edison Sedano Urbina, remite reporte financieros de saldo de balance para la incorporación presupuestal para el año fiscal 2022;

Que, mediante Informe N° 0264-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 04 de abril de 2022, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva, solicita aprobación de la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance, por un monto total de S/ 6'594,042.00 Soles;



Que, mediante Informe N° 0439-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 05 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe, quien remite propuesta para la Incorporación Presupuestaria tipo 002 procedente de saldo de balance, por un monto de S/ 6'594.042.00 Soles;

Que mediante Informe N° 0186-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 06 de abril de 2022, emitido por el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera, solicita emisión de acto resolutivo para la incorporación presupuestaria tipo 002 procedente de Saldo de Balance;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación presupuestaria para el Año Fiscal 2022, procedente de saldo de balance del periodo fiscal 2021 Tipo 002, por el monto de S/ 6'594.042.00 (Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Cuarenta y Dos con 00/100 Soles) en el rubro 07. Foncomun, Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados 08. Impuestos Municipales y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Soles

RUBRO

: 07. FONCOMUN

1.9.1.1 .1 1

: SALDO DE BALANCE

3'093,710.00

RUBRO

: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.3.2.9.1.5

: SALDO DE BALANCE

439,286.00

RUBRO

: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES

1.9.1.1 .1 1

: SALDO DE BALANCE

101,195.00

RUBRO

**:18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES**

1.9.1.1 .1 1

: SALDO DE BALANCE

2'959,851.00

TOTAL INGRESOS

6'594,042.00

EGRESOS

Soles

RUBRO

: 07. FONCOMUN

PLIEGO

: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.

PROGRAMA

: 9001 Acciones Centrales

PRODUCTO / PROYECTO

: 3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUNCIÓN

: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia



DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	2'093,710.00
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	:9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios De Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios De Pre-Inversión	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros	1'000,000.00
RUBRO	: 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
000000000000JACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 006 Gestión	
GRUPO FUNCIONAL	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	242,227.00
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	:9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO / PROYECTO	: 2001621 Estudios De Pre-Inversión	
ACTIVIDAD	: 6000032 Estudios De Pre-Inversión	
FUNCIÓN	: 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia	
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO FUNCIONAL	: 0005 Planeamiento Institucional	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 Activos No Financieros	197,059.00
RUBRO	: 08. IMPUESTOS MUNICIPALES	
PLIEGO	: 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.	
PROGRAMA	: 9001 Acciones Centrales	



PRODUCTO / PROYECTO : 3999999 Sin Producto
00000000000JACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL : 006 Gestión
GRUPO FUNCIONAL : 0008 Asesoramiento y Apoyo
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 Bienes y Servicios **101,195.00**

RUBRO : 18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PLIEGO : 300817 Municipalidad Provincial de Angaraes.
PROGRAMA : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
PRODUCTO / PROYECTO : 2001621 Estudios De Pre-Inversión
ACTIVIDAD : 6000032 Estudios De Pre-Inversión
FUNCIÓN : 03 Planeamiento, Gestión Y Reserva De Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL : 004 Planeamiento Gubernamental
GRUPO FUNCIONAL : 0005 Planeamiento Institucional
GENÉRICA DE GASTO : 2.6 Activos No Financieros **2'959,851.00**
TOTAL EGRESOS 6'594,042.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, si de ser necesario, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran relacionadas a las Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada la Resolución, se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Cc/c.
ALC
GM
GPP
GAF
UTI
SG